

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DIECISÉIS (16) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320220044900

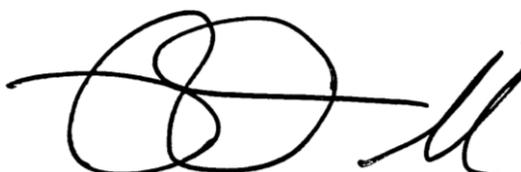
De cara a resolver sobre la admisibilidad de la presente demanda, se advierte la imposibilidad de proceder a ello por cuanto las pretensiones de la demanda corresponden a un proceso de menor cuantía como quiera que el inmueble objeto de declaración de pertenencia se encuentra avaluado en la suma de \$140.644.517 de acuerdo al avalúo comercial obrante a página 132 del pdf 002 del expediente electrónico, los cuales no superan el equivalente a 150 smlmv (art. 25 Código General del Proceso).

Por consiguiente, el Juzgado remitirá el proceso a la oficina judicial a fin de que sea repartido entre los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE**:

1. **RECHAZAR** la demanda instaurada por MARCO ANTONIO MURCIA VELANDIA en contra de FERNANDO CRUZ RUBIANO y otros.
2. **REMITIR** el expediente, por intermedio de la Oficina Judicial (Reparto), a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá. Oficiese.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9667676131a21a47e9829a461a406fe3107e352c0d991cbbe2995ccd7f6362b6**

Documento generado en 16/11/2022 02:30:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>